

PLIEGO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS
P.A. 3/2024 HUP
ENDOPRÓTESIS VASCULARES PERIFÉRICAS PARA NEURORRADIOLOGÍA PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA

LOTE	BIEN/PRODUCTO	CANTIDAD	TIPO UD.	BASE IMPONIBLE (IVA EXCLUIDO)	IVA (10%)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	STENT BALÓN EXPANDIBLE FLEXIBLE PARA GUÍA 035" (200786): - Stent balón-expandible de cromo-cobalto. - Sistema coaxial para guía de 0035". - Diámetro de 5 a 10 mm. - Longitudes de 18 a 78 mm. ACVQ: 45 RAD: 25	70	Ud.	865 €	86,50 €	951,50 €	66.605 €
2	ENDOPRÓTESIS AUTOEXPANDIBLE NO RECUBIERTA 6-10 MM./>10 MM. (RAD) (200774): - Stent de acero autoexpandible no recubierto para uso vascular. - Flexible. - Diámetros de 6 a >10 mm. - Longitud de 20 a 100 mm.	40	Ud.	1.000 €	100 €	1.100 €	44.000 €
3	STENT AUTOEXPANDIBLE INTRACRANEAL DE NITINOL DE LIBERACION ELECTRICA (RAD) (201102): - Stent metálico autoexpandible para embolización de aneurismas cerebrales. - Diámetros: 3 a 6 mm. - Longitud: 15 a 40 mm.	20	Ud.	3.234 €	323,40 €	3.557,40 €	71.148 €
4	STENT AUTOEXPANDIBLE PARA TIPPS CON PARTE CUBIERTA DE PTFE (RAD) (200788): - Stent autoexpandible para tipps con parte cubierta de PTFE.	15	Ud.	2.837 €	283,70 €	3.120,70 €	46.810,50 €
5	ENDOPRÓTESIS PARA TRATAMIENTO ENDOVASCULAR DE ANEURISMAS CEREBRALES (RAD) (201159): - Stent autoexpandible intracraneal de cromo-cobalto y platino para el tratamiento de aneurismas, redireccionando el flujo. - Diámetros comprendidos entre 2,5 y 6 mm. - Longitudes comprendidas entre 10 y 50 mm. - Compatibilidad con microcatéteres de 021" los stents menores de 4 mm. y con microcatéteres de 027" los superiores a 4 mm.	25	Ud.	10.271 €	1.027,10 €	11.298,10 €	282.452,50 €
6	STENT INTRACRANEAL DE CELDA ABIERTA PARA EL TRATAMIENTO DE ANEURISMAS CEREBRALES (RAD) (201308): - Stent autoexpandible de nitinol de celda abierta para arterias cerebrales. - Diámetros 3 - 4,5 mm. - Longitudes 15-30 mm. - Marcadores radioopacos. - Stent precargado en una guía liberadora.	20	Ud.	3.500 €	350 €	3.850 €	77.000 €
7	COIL DE LIBERACIÓN MECÁNICA CONTROLADA (RAD) (200780): - Coil 0.035" de liberación mecánica controlada fibrado.	250	Ud.	300 €	30 €	330 €	82.500 €

CONSTITUCIÓN DE MATERIAL DE STOCK EN PRÉSTAMO:
1. Formalización del stock en préstamo:

El adjudicatario constituirá, en el plazo de quince días a contar desde la notificación de la adjudicación, un stock en préstamo con el número de unidades previamente autorizadas por el Hospital Universitario de la Princesa, que se formalizará de acuerdo con las siguientes condiciones:

En el momento de la entrega de los productos en stock en préstamo, el almacén del Hospital deberá verificar:

- Que el material entregado se corresponde con el pedido del stock en préstamo.
- Que el adjudicatario ha entregado el documento de condiciones de conservación de los productos.
- Una vez verificado la correspondencia entre pedido y material entregado se firmará un acta / albarán entre el Hospital y el proveedor. Este documento deberá indicar:
 - Fecha
 - Identificación de las personas firmantes.
 - Relación de productos entregados (identificando los números de lotes y caducidades).
 - Documento de condiciones de conservación de los implantes.

2. Condiciones del stock en préstamo:

- El proveedor se compromete a que el material sea entregado en una presentación que permita un almacenaje correcto y el respeto del envasado sin ninguna alteración.
- El material en calidad de stock en préstamo, es renovable a medida que se produzca su utilización.
- La colocación del implante de stock en préstamo, implica la emisión del correspondiente albarán definitivo a fin de que el proveedor pueda proceder a su facturación.
- La colocación del implante supone, además, su reposición en un plazo no superior a 24 horas, a contar desde el momento que el Hospital Universitario de la Princesa realice la comunicación del implante al proveedor.
- El proveedor se compromete a efectuar además una vez al mes, un inventario tanto cuantitativo como cualitativo de los materiales en condición de préstamo, sobre la base de la relación facilitada en el momento de la entrega del material, procediéndose a regularizar dicho inventario, cuando no sea conforme a la situación de partida, previa motivación de las diferencias de inventario.
- A la finalización del contrato o en caso de rescisión, el hospital se compromete a devolver los implantes en sistema de préstamo en su estado de funcionalidad, conforme al último inventario efectuado.
- Los gastos de transporte generados y la devolución de los implantes, serán a cargo del proveedor.
- Las cantidades de stock en préstamo, no se podrán modificar sin el acuerdo expreso del Director Gerente del Hospital Universitario de la Princesa, o persona en quien delegue.
- En caso de detectarse defectos en los productos suministrados, el adjudicatario **sustituirá** en el plazo de **24 horas** dichos productos por otros del mismo tipo y con la calidad adjudicada.

3. Control de caducidades:

- El proveedor será responsable del control de las caducidades de los productos de stock en préstamo, que no podrá ser menor de 6 meses, debiendo la empresa sustituir dicho producto.
- Esta sustitución deberá formalizarse siguiendo lo indicado en el apartado 2.

4. Finalización del stock en préstamo:

- En aquellos casos en los que no resulte necesario para el Hospital mantener el stock en préstamo, deberá comunicarse al proveedor la fecha y lugar de recogida del mismo.
- En el acto de retirada de los productos deberá verificarse que los productos se corresponden con los que constituyeron el stock en préstamo y que se encuentran en perfecto estado de conservación.
- Deberá formalizarse la finalización de este stock en préstamo mediante acta, en la cual se deberá indicar:
 - Fecha.
 - Identificación de las personas firmantes.
 - Relación de productos retirados.
 - Identificación de productos deteriorados o carentes de esterilización, así como relación de productos extraviados.

PROCEDIMIENTO ABIERTO 3/2024 HUP

Una vez elaborado el pliego de prescripciones técnicas correspondientes al **Procedimiento Abierto 3/2024 HUP**, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. de 9 de noviembre de 2017), el Director Gerente, P.V. (Res. de la DG.RR.HH, y RR.LL., de 17 de enero de 2023) el Director Médico, en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución 342/2021, de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director-Gerente del SUMMA-112, apartado primero (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021).

RESUELVE:

Aprobar dichos pliegos para el mencionado Procedimiento Abierto.

Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE
P.V. EL DIRECTOR MÉDICO
(Res. 17 de enero de 2023 de la D.G.RR.HH y RR.LL)

Fdo.: José Julián DÍAZ MELGUIZO